

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación para la Magistratura en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación para la Magistratura, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, en la Calle Bárbara de Braganza, n.º 2, esc B, piso 2.º A, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de junio de 2006.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Concepción Becerra Bermejo.

13259 *ORDEN CUL/2375/2006, de 23 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números: 3175, 3269 y 3280, subastados por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 19 de junio de 2006, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 3175: (Grabados S. XVII/Costumbres de los antiguos romanos). Casalio Romano, Ioanne Baptista. «De Urbis ac romani olim Imperio Splendore Eruditionibus, Historiis, ac Animadverionibus, tan sacris quam profanis illustratum». Roma, 1650.

Lote n.º 3269: Amicis, Edmundo de. «Spain and the Spaniards». New York, 1881. 8.º m. tela edit. 438 p. láminas xilográficas intercaladas.

Lote n.º 3280: Poitou, Eugène. «Voyage en Espagne. Illustrations par V. Foulquier». Tours, Alfred Mame et Fils. 1884. folio, tela edit. 399 p. Ilustraciones xilográficas en texto, cabeceras y a plena página.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de mil trescientos veinte euros (1.320,00 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 23 junio de 2006.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

13260 *ORDEN CUL/2376/2006, de 28 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote número 13, subastado por la Sala Alcalá, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 21 de junio de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 13: José Aparicio (Alicante, 1770 –Madrid, 1838). «Rescate de cautivos en tiempos de Carlos III» (Boceto). Óleo sobre lienzo. Medidas: 56 x 73 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 28 de junio de 2006.—La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13261 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 202/2006, interpuesto por doña Joana María Moya Obrador, sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número diez de Madrid, se tramita procedimiento Abreviado n.º 202/2006, Promovido por D.ª Joana María Moya Obrador, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 17 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas otorgadas por el Tribunal en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Urgencias en Atención Primaria convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo, José Ignacio Vega Labella.

13262 *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 73/2006, interpuesto por don José Luis García Losa, sobre consolidación de empleo para selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo número tres de Madrid, se tramita procedimiento Abreviado